

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL
VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

CONCEJALES/AS:

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

D. Juan José González Iturri

D. Carlos Joaquín Idoate Ezquieta

D^a Raquel Idoate Ancín

D. José Javier Marquínez Echegoyen.

GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro

D^a Helena Arruabarrena

D^a María Fátima Puñal Senosiáin.

EBILDU

D^a. Amaia Etxarte Iturralde

SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA

D. Iván Méndez López

D^a María Victoria Cortijo Gómez.

PARTIDO SOCIALISTA

D. Mikel Bezunartea Lacasta

IZQUIERDA-EZKERRA

D. Álvaro Carasa Elía

SECRETARIO:

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las ocho horas y dieciséis minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que arriba se citan.

Excusan su asistencia: D. Raúl Esparza Vicuña y D^a. Yuliana Anchundia Correia (UPN), D. Mikel Etxarte Azcárate (Geroa Bai) y D^a. Ekintza Landa Archanco (Eh Bildu)

El desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. El acceso al documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal:

<http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-08012019-osoko-bilkura.htm?id=69>

Asimismo, los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

1º.- MODIFICACIÓN ENCOMIENDAS ANDACELAY.

El Pleno municipal, mediante acuerdos de 16/06/2016, 4/10/2016 y 6/06/2017, encomendó a la sociedad pública municipal “Andacelay S.L.” la prestación, respectivamente, de los servicios, de las escuelas municipales de educación infantil, de limpieza de edificios y locales municipales, y de la gestión del Centro de Atención a las Familias (CAF).

Tales encomiendas, y la liquidación de las sociedades Gestión y Promoción Egues 21, S.A. y Gestión y Promoción Egues 21 II, S.L., hacen que las funciones de la gerencia de Andacelay S.L., se concreten sustancialmente, en la gestión de la

citadas encomiendas, circunstancia que a su vez hace que deba imputarse su coste salarial (48.360,92 €) a dichas encomiendas en proporción al número de trabajadores de la misma, esto es, el 50% a la encomienda de las escuelas infantiles, el 27% a la encomienda de limpieza, y el 23% restante a la encomienda del CAF.

A su vez, desde la gerencia de la sociedad se observa, por una parte, la necesidad de liberar a la coordinadora de las Escuelas Infantiles de las tareas administrativas para el más adecuado desempeño de las labores de coordinación, y por otra la de la contratación de una persona a media jornada que ejerza las funciones de auxiliar administrativo en orden a dar cobertura y a apoyo a las tareas administrativas que se realizan en la sociedad en la prestación de las encomiendas; cuantificándose el gasto en 14.400,78 euros, de los que se imputarían –al igual que el coste salarial de gerencia- el 50% a la encomienda de las escuelas infantiles, el 27% a la encomienda de limpieza, y el 23% restante a la encomienda del CAF.

Por su parte, para el curso 2019-2020 se va a proceder a la puesta en funcionamiento de una nueva Escuela Infantil en Sarriguren (Malkaitz) en sustitución de la se encuentra sita Avenida Egüés sin número de Gorraiz, junto al Club de Golf. Como consecuencia de esta sustitución se va a proceder a la ampliación de dos unidades y media, debida esta última a la ampliación de una de las existentes de media jornada a jornada completa, quedando finalmente distribuidas las unidades de la siguiente manera:

-Las tres Escuelas Infantiles de primer ciclo de Educación Infantil del Valle de Egüés tendrán 20 unidades a jornada completa, para niños y niñas de edades que estén comprendidas entre 0 y 3 años, siendo un total de 232 plazas.

La agrupación prevista es la siguiente:

- 7 unidades para niños y niñas de 0 a 1 años.*
- 6 unidades para niños y niñas de 1 a 2 años.*
- 3 unidades para niños y niñas de 2 a 3 años.*
- 4 unidades para niños y niñas de 1 a 3 años.*

-Según el Centro, la agrupación será la siguiente:

Escuela Infantil Lakarri:

- 2 unidades para niños y niñas de 0 a 1 años.*
- 2 unidades para niños y niñas de 1 a 2 años.*
- 1 unidades para niños y niñas de 2 a 3 años.*

Escuela Infantil Tangorri:

- 2 unidades para niños y niñas de 0 a 1 años.*
- 2 unidades para niños y niñas de 1 a 2 años.*
- 2 unidades para niños y niñas de 2 a 3 años.*
- 2 unidades para niños y niñas de 1 a 3 años.*

Escuela Infantil Malkaitz (euskera):

- 3 unidades para niños y niñas de 0 a 1 años.*
- 2 unidades para niños y niñas de 1 a 2 años.*

- 2 unidades para niños y niñas de 1 a 3 años.
- Número de plazas, según Centros:
- Escuela Infantil Lakarri: 56 plazas.
 - Escuela Infantil Tangorri: 100 plazas.
 - Escuela Infantil Malkaitz: 76 plazas.

La necesidad de cubrir esta demanda tiene un coste económico anual estimado de 129.016,46 euros, según se desprende del siguiente cuadro:

CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENCOMIENDA ESCUELAS INFANTILES	
Encomienda año 2016:	896.189,66 €
Subida salarial 1% (2017):	6.925,56 €
	903.115,22 €
nº líneas encomienda 2016:	17,5
coste por línea	51.606,58 €
nº líneas nuevo curso:	20
Nuevo importe encomienda:	1.032.131,68 €
Importe ampliación	129.016,46 €

En los respectivos condicionados de las encomiendas, se contempla expresamente la posibilidad de su modificación; así como la posibilidad de la revisión de los importes en función del coste real del servicio, ajustando el importe de cada mensualidad a abonar, al coste real que justificadamente presente el ente instrumental. En concreto, en el de la encomienda de la gestión de las escuelas municipales de educación infantil, se establece expresamente:

El ayuntamiento del Valle de Egüés podrá modificar el encargo mediante la ampliación o reducción del mismo a otras unidades, ya en los mismos centros, ya en otros centros y/o instalaciones municipales, ya sean nuevas o existentes.

En la modificación del encargo se establecerá el importe de las nuevas prestaciones a ejecutar a abonar por el Ayuntamiento; o en su caso de las que se reducen y a detracer del abono por el Ayuntamiento.

Por Intervención municipal se informa que se ha creado la correspondiente aplicación presupuestaria a tal fin, y la existencia de saldo disponible para los gastos derivados de los mayores costes imputables a las encomiendas conforme se señala más arriba.

A la vista de cuanto antecede, y del acuerdo del consejo de administración de Andacelay S.L. de 6 de mayo de 2019, y siendo precisa la modificación de la encomienda de la gestión de las escuelas infantiles, y la revisión de los precios de las tres encomiendas por imputación de los gastos que se señala, conforme a las disposiciones de los condicionados reguladores de las señaladas encomiendas, e informes obrantes en el expediente, **SE ACUERDA por ocho votos a favor (4 Geroa Bai, 1 EH Bildu, 2 Somos Eguesibar y 1 Izquierda Ezkerra), cuatro en contra (4 UPN) y una abstención (1 PSN):**

1º. Ampliar la encomienda de la de gestión de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento del Valle de Egüés en dos unidades y media, conforme a las disposiciones del condicionado regulador de la encomienda, y conforme se detalla en el expositivo, en el importe anual de 129.016,46 euros (51.606,58 € por unidad), estableciendo como fecha de efectos de la ampliación el uno de agosto de 2019.

2º.- Revisar al alza los importes de las encomiendas mediante la imputación a las mismas, y en los porcentajes que se establecen en el expositivo, de los gastos imputables al coste salarial de gerencia de Andacelay S.L. (48.360,92 €), y de un auxiliar administrativo a media jornada (14.400,78 €), y conforme al siguiente desglose:

	Distribución	Gerencia	Aux. Adm.	Total
Escuelas Infantiles	50%	24.180,46 €	7.200,39 €	31.380,85 €
Limpieza	27%	13.057,45 €	3.888,21 €	16.945,66 €
CAF	23%	11.123,01 €	3.312,18 €	14.435,19 €
		48.360,92 €	14.400,78 €	62.761,70 €

3º. Establecer, como fecha de efectos de la ampliación y la revisión de los gastos imputables al coste salarial de un auxiliar administrativo a media jornada, contempladas en los anteriores apartados, el uno de agosto de 2019; y como fecha de efectos de la revisión de los gastos imputables al coste salarial de gerencia de Andacelay S.L., el uno de enero de 2019.

4º.- Autorizar un gasto imputable a las señaladas ampliación y revisión, con cargo al Presupuesto corriente en lo concerniente al presente ejercicio, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar en cada anualidad partida suficiente para hacer frente a su coste.

5º. Trasladar el presente acuerdo a la sociedad pública municipal “Andacelay S.L.” a los efectos dispuestos.

2º.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA.

Desde el Área Municipal de Medio Ambiente, se demanda la contratación de la figura de guarda de campo conforme al informe de necesidades elaborado al efecto.

A efectos de dar respuesta a tal demanda, se hace preciso modificar la plantilla orgánica, creando por otro el puesto de trabajo de Guarda de Campo de nivel C, con carné de conducir tipo B y con posesión del título como Guarda de Caza de Navarra según la Orden Foral 94/2012; y con las siguientes retribuciones complementarias: 15% de Nivel.

De conformidad con cuanto antecede, lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa citada, **SE ACUERDA por ocho votos a favor (4 Geroa Bai, 1 EH Bildu, 2 Somos Eguesibar y 1 Izquierda Ezkerra), cuatro en contra (4 UPN) y una abstención (1 PSN):**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal, con el siguiente contenido:

1.1. Creación del puesto de trabajo de Guarda de Campo de nivel C, con requisito de posición de carné de conducir B, y con posesión del título como Guarda de Caza de Navarra según la Orden Foral 94/2012; a proveer mediante concurso-oposición, asignando a dicho puesto las siguientes retribuciones complementarias:

- Complemento de nivel: 15%.

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 08:25 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.